FONDO DE DESARROLLO SOCIAL DE EL RETIRO

FONDESER

EL RETIRO

NIT 900.198.194-5

INVITACIÓN A COTIZAR EN SOLICITUD UNICA DE OFERTAS 084 - 2026

RECOMENDACIONES GENERALES

Se recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus ofertas, atiendan las siguientes recomendaciones:

1. No podrán presentar ofertas ni celebrar contratos con FONDESER, las personas que se hallen incursas en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Constitución Política, la ley, los Estatutos, y especialmente, pero sin limitarse, a las contempladas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el decreto 1082 de 2015 y la Ley 1952 de 2019 las demás que las modifiquen, reglamenten y adicionen.

2. Examinar rigurosamente el contenido de la presente Invitación y de los documentos que hacen parte de la misma, con el fin de que su oferta se ajuste a la totalidad de los requerimientos, teniendo en cuenta que las reglas contenidas en ella son de obligatorio cumplimiento y formarán parte integral del contrato que se suscriba.

3. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las ofertas, y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en esta Invitación, según corresponda.

4. Examinar que las fechas de expedición de los documentos que aportará con la oferta se encuentren dentro de los plazos fijados en esta Invitación.

5. Suministrar toda la información requerida en la presente Invitación.

6. Analizar en su integridad y detenidamente el contenido de la presente Invitación, a fin de determinar si existen aspectos que requieran aclaración, precisión o complementación, las cuales deberán solicitarse por escrito al correo electrónico o dirección indicada en la presente Invitación.

7. Las ofertas, los comunicados formales, aclaraciones y todo lo referente al desarrollo del presente proceso de selección se hará en idioma español.

8. Presentada la oferta no se permitirá el retiro de los documentos escritos o su posterior incorporación, salvo que hayan sido expresamente requeridos por FONDESER. Si hubiese enmendaduras, únicamente serán consideradas si vienen expresamente refrendadas.

9. No podrán participar en la presente Invitación las personas naturales o jurídicas que directa o indirectamente hayan participado en la estructuración del presente documento bien sea, directamente o a través de terceros.

10. Presentar las ofertas con el correspondiente índice y debidamente foliadas en numeración consecutiva.

CONDICIONES PARA PARTICIPAR

Podrán participar en esta Invitación las personas naturales y jurídicas legalmente constituidas bajo las leyes de la República de Colombia, de manera individual o a través de las figuras de Unión Temporal, Consorcio o cualquier forma de colaboración empresarial, cuyo objeto social le permita atender y ejecutar el objeto de la presente Invitación. Los oferentes deberán cumplir la capacidad jurídica, técnica y financiera para ejecutar a cabalidad el contrato y todos los requisitos exigidos en los presentes Invitación.

OBJETO DEL CONTRATO.

El Fondo de Desarrollo Social del Muncipio de El Retiro - FONDESER, tiene el placer de solicitar una cotización para la ejecucion del contrato de interventoría publica cuyo objeto es "REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL, DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y LEGAL DE LA AMPLIACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE LOS ACUEDUCTOS DEL MUNICIPIO DE EL RETIRO, DERIVADO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 013 DE 2026".

ALCANCE:

El objeto principal de la interventoría es la vigilancia, seguimiento y control de la ejecución de las actividades necesarias para realizar ampliación y optimización de los acueductos del municipio de El Retiro, en sus componentes técnicos, administrativos, financieros, contables, sociales, ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y legales.

El alcance de la obra comprende las intervenciones en los siguientes sistemas de acueducto:

- Acueducto vereda Los Medios (optimización del sistema)
- Acueducto Carrizales parte baja (optimización y sistematización del sistema)

- Acueducto vereda Don Diego (reposición de redes)
- Acueducto Multiveredal Pantanillo-Amapola-Pantalio-Tabacal (ampliación redes)
- Acueducto Tabacal (mejoramiento de la infraestructura de almacenamiento)
- Acueducto Agua Plan (reposición redes)

Además, se debe cumplir con los entregables del contrato, reportes de interventoría en sus diferentes áreas con los respectivos informes y la recepción final de la obra.

ESPECIFICACIONES TECNICAS

Item	CARGO/OFICIO	CANTIDAD	SUELDO Y/O TARIFA MENSUAL	DEDICACIÓN MENSUAL	DURACIÓN (Meses)	VALOR PARCIAL ($)
A	COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL					
1	Personal Profesional:					
1,1	Residente de Interventoria	1	$ 5.500.000	100%	2,0	$ 11.000.000
1,2	Tecnólogo SISOMA	1	$ 3.500.000	100%	2,0	$ 7.000.000
1,3	Técnico Sanitario	1	$ 3.500.000	75%	2,0	$ 5.250.000
	Subtotal Costos Directos de Personal					$ 23.250.000
				Factor Multiplicador		1,80
	SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL					$ 41.850.000
B	SERVICIOS DE LABORATORIO					
1	Asesorias especializadas, estructural, hidráulica, geotecnia, electrica, potabilización	und	1	$ 23.000.000,00	1	$ 23.000.000,00
	SUBTOTAL SERVICIOS DE LABORATORIO					$ 23.000.000
D	TOTAL COSTOS DIRECTOS (A+B+C)					$ 64.850.000
				IVA	19,0%	$ 12.321.500
	VALOR TOTAL DE LA OFERTA INCLUIDO EL IVA					$ 77.171.499

Nota: Los valores presentados en este ítem son el valor final para pagar, el cual incluye los gastos administrativos, financieros y de transporte, por lo tanto, no se podrá cobrar valor adicional tales como impuestos o retenciones.

De igual manera, la entidad presenta un anexo técnico que hace parte integral de los documentos precontractuales y que, para todos los efectos tiene obligaciones para las partes.

Se realizará la interventoría del proyecto con base en el presupuesto que le suministrará el FONDO los cuales podrán ser objeto de ajustes en el evento de ser necesario, de común acuerdo con el FONDO y el Municipio.

La interventoría hará la revisión del presupuesto de obra con sus respectivos A.P.U y AU a la propuesta del contratista de obra, para realizar las observaciones que considere pertinentes.

Se realizará la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, social, ambiental, de seguridad y salud en el trabajo y legal con base en los procedimientos establecidos en el Manual de contratación de FONDESER y en las normas que regulan la interventoria.

OBLIGACIONES GENERALES DE LA INTERVENTORIA

1. Cumplir con todas las actividades descritas en el estudio previo, contrato y propuesta.
2. Dar cumplimiento al objeto del contrato con la mejor calidad posible y responder por el mismo.
3. Velar por el cuidado y la conservación de los bienes que le sean encomendados para el cumplimiento de las actividades.
4. Comprometer la máxima diligencia y empeño para el desarrollo del objeto del Contrato.
5. Preparar por sus propios medios los informes y las operaciones que deba realizar para el logro de los objetivos contenidos en este Contrato.
6. Atender los llamados y observaciones de FONDESER y El MUNICIPIO tendientes a mejorar la prestación del servicio.
7. Acreditar mensualmente el pago de las obligaciones del sistema de Seguridad Social y demás obligaciones en materia tributaria.
8. Realizar un manejo apropiado de la información que a bien le disponga el municipio para el objeto contractual, así mismo una utilización adecuada de los recursos tecnológicos, puestos a disposición para el desarrollo de sus actividades.
9. Dar cumplimiento a las especificaciones técnicas.
10. Garantizar el equilibrio económico del contrato
11. Estar disponible para atender los requerimientos que sobre el objeto contractual determine El Contratante dentro del plazo del contrato.
12. Asegurar la adopción de normas de seguridad industrial y salud ocupacional.
13. Informar sobre la gestión ambiental que adelanta el proyecto, obra o actividad.
14. Mantener actualizada la información sobre el valor de las obras ejecutadas
15. Iniciar en forma oportuna los trámites de ampliación, adición, suspensión, recibo final y liquidación definitiva del contrato celebrado, en caso de ser requeridos
16. Llevar un registro fotográfico donde se evidencie el inicio y ejecución de las actividades aprobadas.
17. Velar que la obra cumpla con los requisitos ambientales y que se implementen adecuadamente las medidas de mitigación de impactos negativos sobre el medio ambiente.
18. Verificar que el contratista implemente los procedimientos de control de calidad de los materiales y la ejecución de la obra.
19. Asegurar el cumplimiento del cronograma, haciendo seguimiento al cumplimiento de los plazos establecidos en el contrato, proponiendo acciones correctivas si es necesario.
20. Elaborar y actualizar un libro o bitácora en el que se consigne diariamente la información sobre el desarrollo de la obra, especialmente las novedades, recomendaciones e instrucciones impartidas durante la ejecución del contrato de obra. Este documento debe estar debidamente foliado y el registro de datos en el mismo debe ser continuo y sin espacios.
21. Mantener indemne a FONDESER y al municipio de El Retiro frente a cualquier reclamación que resultare del incumplimiento de las obligaciones contractuales o las relacionadas con el objeto del contrato.
22. Manejar, conservar y preservar de manera adecuada, toda la información requerida y la suministrada por la Entidad, necesaria para el cumplimiento del objeto contractual.

23. Realizar la transferencia de los documentos relacionados con su proceso contractual.
24. Cumplir con las obligaciones contenidas en la oferta efectuada a la entidad
25. Facilitar y realizar la liquidación del Contrato; liquidación que se realizará dentro de los parámetros establecidos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 164 de la Ley 1437 de 2011.
26. Confidencialidad: Toda la información y/o documentos que se produzcan en desarrollo del contrato serán de uso exclusivo de FONDESER, y el contratista se obliga con la suscripción del contrato a no utilizarlos para fines distintos a los previstos en el mismo, ni a divulgar la información que se le suministre ni los resultados de su trabajo conservando la confidencialidad de los mismos, de conformidad con la Ley, so pena de las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar. Independencia del Contratista: El Contratista es independiente del FONDO y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de FONDESER, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo, salvo que el alcance de su contrato implique la representación judicial o extrajudicial.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA INTERVENTORIA

De Orden Técnico:

- Verificar el cumplimiento de las actividades de obra en base a las especificaciones técnicas solicitadas y las demás que se requieran según las normas vigentes.
- Controlar e inspeccionar permanentemente los sistemas de construcción, la calidad de la obra, equipos, materiales, bienes, insumos y productos. Para lo anterior, el INTERVENTOR exigirá al contratista de obra efectuar los ensayos de laboratorio o pruebas necesarias para verificar y aprobar que esté cumpliendo Con las normas y técnicas establecidas en el marco del contrato de obra. En caso de estas pruebas o ensayos no cumplan con los resultados, el INTERVENTOR debera solicitar las acciones correctivas a que haya a lugar y dejar registro de su efectiva implementación en la obra, e informará 10 al contratante.
- Elaborar y actualizar en conjunto con el contratista de obra. un libro bitácora en el que se consigne diariamente la información sobre el desarrollo de la obra, especialmente las novedades, recomendaciones e instrucciones impartidas durante la ejecución del contrato de otra. Este documento debe estar debidamente foliado y el registro de datos en el mismo debe ser continuo y sin espacios.
- Llevar un registro fotográfico donde se evidencie el inicio y ejecución de la obra, según las actividades descritas en el cronograma aprobado.

De orden Administrativo

- Realizar reuniones periódicas para evaluar el desarrollo de las obras, adelantar el estudio y solución de los problemas que puedan afectar la marcha del proyecto e introducir los cambios que sean necesarios en la programación de las actividades.

- Vigilar el cumplimiento por parte del contratista del plan operativo y financiero del contrato y los términos establecidos en los contratos de personal.
- Vigilar que se cumplan las disposiciones de carácter laboral establecidas por el código Sustantivo de trabajo, las normas que lo complementan y la Ley 100 de 1993, exigiendo que se tomen las medidas tendientes a garantizar la seguridad del personal contratado para cumplir con el objeto contratado.
- Verificar el cumplimiento del contratista del pago de la seguridad social y aportes parafiscales para el personal vinculado al mismo y exigir la paz y salvo laboral del personal contratado por el contratista. La firma interventora debe cumplir igualmente con estos requisitos, con los profesionales que contrate, para poder proceder a la liquidación del contrato.
- Iniciar forma oportuna los trámites de ampliación, adición, suspensión, recibo final y liquidación definitiva del contrato celebrado, en caso de ser requeridos.
- Estudiar oportunamente las sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, resolviendo aquellas que fueran de competencia de la Interventoría o dando traslado de las que no le competen al Municipio de El Retiro - Antioquia.
- Ordenar la suspensión de los trabajos que se estén llevando en forma incorrecta, hasta tanto el contratista cumpla con las especificaciones previstas en el contrato.
- Efectuar evaluaciones periódicas de la ejecución del contrato para establecer, si es del caso, el incumplimiento del contratista y solicitar la aplicación de sanciones a que hubiere lugar, todo con la debida antelación y sustentación.
- Verificar la existencia de la totalidad de permisos o autorizaciones públicas o privadas que permitan desarrollar sin oposición las obras requeridas, notificando al Municipio de los problemas que al respecto se detecten.
- Realizar la liquidación financiera del contrato mediante acta debidamente aprobada donde se certifique el recibo a satisfacción de los productos entregados. Esta información será la base para que la Entidad formalice la liquidación del contrato.
- Elaborar los informes mensuales e informe final solicitados por el Municipio.

<u>De Orden Financiero:</u>

- Verificar y autorizar las cuentas de cobro que se presenten en desarrollo del contrato.
- Mantener actualizada la información sobre el valor de las obras ejecutadas por el contratista.
- El interventor revisará y aprobará las actas de recibo parcial de obra, verificando que la información financiera acumulada, los desembolsos realizados y toda la información adicional estén correctos, para lo cual anexará un balance general de la obra ejecutada.

<u>De orden legal y jurídico</u>

- Revisar que el contratista haya cumplido efectivamente los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato antes de suscribir el acta de inicio

- Constatar que la garantía del contrato se encuentra aprobada y que se mantenga vigente, por los valores establecidos hasta la liquidación del contrato, con lugar a las modificaciones oportunamente, proponiendo las medidas a que haya lugar.
- Exigir al contratista que utilice personal idóneo para la ejecución del contrato, debidamente afiliado al Sistema General de Seguridad Social en el trabajo, Salud, Pensiones y ARL, de acuerdo con lo establecido por la ley y por el contrato suscrito, y que cumpla oportunamente con los pagos de aportes parafiscales.
- Consultar con el Grupo de Gestión Contractual, las inquietudes de orden legal y las consecuencias jurídicas de las distintas situaciones que surjan durante la ejecución y liquidación contractual.

De Orden Social y Seguridad y Salud en el Trabajo

- Promover acciones eficaces que permitan la participación ciudadana
- Liderar las socializaciones o reuniones que se puedan presentar en el proyecto
- Asegurar la adopción de normas de seguridad industrial y salud ocupacional
- Verificar el cumplimiento de los planes que debe implementar el contratista de obra

RESULTADOS ESPERADOS

Además de los productos mencionados de manera puntual en cada uno de los numerales anteriores el contratista deberá tener en cuenta dentro de los productos finales lo siguiente:

PRODUCTOS A ENTREGAR

A. Informes mensuales que soporten todas las actividades relacionadas y las demás que se realicen para en el marco de la ejecución del contrato, los cuales deberán contener registros fotográficos del desarrollo de las actividades propuestas.
B. Libro de obra o Bitácora
C. Perfil sociodemografico del personal, proveedores y subcontratistas que participen en la ejecucion de la obra, donde minimo se indique numero de identidad,nombre, edad, lugar de residencia, seguridad social, fecha de ingreso y fecha de retiro.
D. Informe final.
E. Actas de comité.
F. Correspondencia enviada y recibida
G. Acta de entorno y/o vecindad
H. Actas de cierre de entorno y/o vecindad
I. Acta y/o formato que den cuenta de los cambios de actividades y la respectiva aprobación.
J. Acta de recibo y liquidación del contrato.
K. Actas de pago y demás documentos que describan el desarrollo de las actividades en componentes técnico, administrativo,financiero, social y de seguridad en el trabajo.
L. Liquidación de los contratos derivados del cumplimiento del objeto del contrato.

NORMATIVIDAD

- Resolución CRA 151 de 2001 y sus modificaciones. Regulación integral de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo.
- RAS, Reglamento Técnico del de Agua Potable y Saneamiento Básico, adoptado mediante la Resolución 0330 de a17 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y sus modificaciones. Define los criterios técnicos, de diseño y de los sisternas de acueducto. Se divide en componentes: captación, conducción, tratamiento, almacenamiento y distribución. Incluye también de calidad del agua y sostenibilidad del sistema.
- Normas Técnicas Colombianas (NTC)
- NTC 10 Clasificación de Tubos de Acero
- NTC 1063 medicion de agua en conductos cerrados. Parte 1 : especificaciones - Parte 2: Requisitos para su instalación. -Parte 3:equipos y metodos de ensayo.
- NTC 1125 determinación de la resistencia al impacto en tubos y accesorios termoplásticos.
- NTC 1260 plasticos. tubos de policloruro de vinilo - pvc – rígido para ventilación y aguas lluvias.
- NTC 1328 juntas flexibles para la unión de tubos circulares de concreto
- NTC 1339 plásticos. accesorios de poli-cloruro de vinilo- -PVC- SCHEDULE 40.
- NTC 1461 colores y señales de seguridad.
- NTC 1500 código colombiano de fontanería.
- NTC 1602 plásticos. tubos de polietileno de baja densidad para conducción agua. clase 40.
- NTC 1747 plásticos. tubos de polietileno (pe) especificaciones por su diametro interior (RDIE – PM)
- NTC 1762 válvulas de retención (cheque) de aleación de cobre.
- NTC 1775 bombas centrifugas, bombas de flujo axial y mixto. ensayos clase
- NTC 2295 uniones con sellos elastoméricos flexibles para tubos plásticos empleados para transporte de agua a presión.
- NTC 2346 accesorios en hierro ductil y/o hierro gris para agua y otros liquidos serie inglesa
- NTC 2587 Tuberías hierro dúctil. Acoples y Accesorios para lineas de tuberia a presión.
- NTC 2629 Tubería de Hierro dúctil. Revestimiento de Mortero-Cemento centrifugado. Controles de composición del mortero recientemente aplicado.
- NTC 3578 Determinación del tiempo hasta la falla de tuberia plástica sometida a presión interna constante.
- NTC 3579 Determinación de la presión hidráulica de rotura a corto plazo en tubos y accesorios de plástico
- Normas Técnicas ISO
- ISO 2230 Elastómeros vulcanizados- condiciones de almacenamiento

- ISO 2531 Tubos y accesorios de fundicion dúctil para canalizaciones a presión.
- ISO 2548 Centrifugal, Mixed flow and axial pumps
- ISO DIS 16422 Tubos y uniones fabricados de policloruro de Vinilo orientado molecularmente (PVC-O) para transporte de agua.
- Articulo 17 del Decreto 302 de 2000, compilado en el Decreto 1077 de 2015
- Ley 142 de 1994, por la cual se establece el regimen de los servicios publicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones
- Ley 388 de 1997 sobre Planes de Ordenamiento Territorial.
- Resolución 2115 de 2007 de los ministerios de la proteccion social y de ambiente, vivienda y desarrollo territorial. Caracteristicas, instrumentos basicos y frecuencias del sistema de control y vigilancia para la calidad del agua para consumo humano.
- Decreto 1076 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible): Regula el manejo y acopio temporal de los residuos de construcción y demolición (RCD) generados por el corte de la placa de concreto existente.
- Resolución 0472 de 2017 (Ministerio de Ambiente): Reglamenta la gestión integral de los Residuos de Construcción y Demolición (RCD), obligando al contratista a realizar una separación en la fuente y control de escombros.
- Resolución 4272 de 2021 (Ministerio del Trabajo): Establece los requisitos mínimos de seguridad para el trabajo en alturas. Al contemplar el izaje de pórticos metálicos y la instalación de paneles de UPVC en la cubierta, el personal contratado debe contar con certificación vigente, equipos de protección contra caídas (arnés, líneas de vida) y andamiaje certificado.
- Norma Técnica Colombiana Vigentes y aplicables
- Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE
- PBOT Muncipio de El Retiro
- Demás normas vigentes y aplicables en pro de la ejecución y operación del proyecto

OBSERVACIONES

Toda la información que FONDESER suministre al Contratista con ocasión de la ejecución del contrato sólo deberá ser utilizada para efectos del cumplimiento.

LEGISLACIÓN

En general se aplicarán las normas legales aplicables durante este proceso de selección y la ejecución del Contrato, serán las estipuladas en este documento, en el Reglamento para la contratación de bienes y servicios de la Empresa FONDESER y las propias que rigen los negocios entre particulares en la República de Colombia.

El Oferente debe someterse en todo a las leyes colombianas vigentes que sean aplicables en los aspectos laborales, tributarios, industriales, comerciales, de contratación, entre otras.

FONDESER no aceptará como causal de reclamo o incumplimiento la ignorancia o cambios de la Ley colombiana

PRESUPUESTO

Para amparar el valor del Contrato, FONDESER cuenta con SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M.L. ($77.171.499,00)

PARTIDAS PRESUPUESTALES: Los pagos que deba efectuar FONDO DE DESARROLLO SOCIAL DE EL RETIRO en razón del contrato a suscribir se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 480 del 22 de octubre de 2026

FORMA DE PAGO

El pago del presente contrato, se hará de acuerdo con el avance de ejecución pagada de obra y las actas de avance presentadas por el contratista y hasta agotar presupuesto, recibidas a plena satisfacción por parte del supervisor. Los desembolsos serán realizados una vez se verifique la presentación de la cuenta de cobro o factura electrónica firmada y aprobada por el contratista y el supervisor, informes con sus respectivos soportes y anexos, según sea el régimen tributario que corresponda.

En todo caso, la última acta de pago no será inferior al 10% del valor total del contrato y se cancelará una vez se suscriba por las partes el acta de liquidación, previo recibo final a satisfacción por parte de la interventoría y el aval de la Entidad Territorial.

MONEDA

Para efectos de esta invitación, todas las ofertas deberán presentarse por su valor en moneda legal colombiana, esto es, el peso colombiano **($COP)** y todos los precios deberán plantearse sin el Impuesto al Valor Agregado IVA. Por su parte, el valor del IVA deberá indicarse por separado, especificando la tarifa o valor que le aplique según corresponda a los bienes y servicios objeto de la invitación.

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo del presente contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio previa aprobación de las pólizas de garantías únicas del contrato, sin exceder el 30 de diciembre de 2026.

PLAZO DE ENTREGA DE LAS OFERTAS

Máximo tres (03) días hábiles después de recibida la invitación a presentar propuesta. La propuesta deberá ser entregada (1 ejemplar en Físico) en la Oficina FONDESER, CRA 21 N 21-37, EL RETIRO, Antioquia.

EXPERIENCIA

Para el presente proceso, el proponente deberá acreditar en máximo de dos (2) contratos terminados y celebrados por el proponente con entidades públicas, oficiales o privadas, ya sea individualmente o en consorcio o unión temporal, que tengan relación con el objeto de contratacion, es decir interventoria y/o ejecucion de obras en la construcción, mantenimiento, adecuación, ampliación y/o optimización de redes o sistemas de acueducto o alcantarillado y que la sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial, expresado en SMMLV, a la fecha de terminación del contrato.

El Proponente debe acreditar esta experiencia con las certificaciones expedidas por la entidad contratante para cada uno de los contratos con el cual se pretende cumplir con lo exigido como experiencia o tenerlos inscritos en el RUP.

Si la propuesta es presentada en Consorcio o Unión Temporal u otra forma asociativa, la experiencia de la forma asociativa será la suma de la experiencia aportada por cada uno de sus integrantes sin considerar su porcentaje de participación. Sin perjuicio de lo anterior, la experiencia general podrá ser cumplida por uno o varios de sus integrantes.

EQUIPO PROFESIONAL

El Oferente se obliga a proveer el personal requerido para la ejecución del Contrato con la calificación necesaria para desarrollar las distintas actividades que requiere realizar FONDESER. A dicho personal le suministrará los servicios generales y administrativos normales de su organización para el desempeño de sus labores. Este personal dependerá exclusivamente del Oferente quien será patrono único y directo, quien responderá por los salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás gastos directos o indirectos a que esté obligado con su personal.

El oferente (futuro Contratista) será el responsable de realizar todas las verificaciones debidas al personal a contratar, garantizando la idoneidad del mismo.

CARGO	PERFIL	EXPERIENCIA	DEDICACIÓN%
Residente de obra	Un (1) Ingeniero civil y/o arquitecto o afines	General: Mínimo cinco (5) años de experiencia general a partir de expedición de la matricula/certificado profesional. Específica: Mínimo dos (2) años certificados como auxiliar, residente de obra, director de obra, residente de interventoría o director de interventoría en proyectos relacionados con redes o sistemas de acueductos o alcantarillados..	100%

Tecnólogo SISOMA	Un (1) Tecnólogo y/o profesional en salud ocupacional, higiene y/o seguridad industrial, salud y/o seguridad en el trabajo, tecnólogo o profesional ambiental.	General: Mínimo dos (2) años de experiencia contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional o licencia expedida por el Departamento.	100%
Técnico sanitario	Un (1) Técnico, tecnólogo o ingeniero sanitario.	General: Mínimo dos (2) años de experiencia contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional.	75%

La documentación que se debe adjuntar cada profesional es:

- Hoja de vida.
- Diploma o acta de grado.
- Tarjeta profesional (si aplica) y antecedentes de profesión
- Certificados de experiencia
- Carta de compromiso laboral.

IDIOMA

El idioma oficial será el castellano, por lo tanto, todos los documentos e información de cualquier índole deberán ser redactados en ese idioma, a menos que se permita la utilización de otro diferente.

VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN

En virtud del artículo 83 de la Constitución Política, se presume que toda la información que el oferente allegue con ocasión a la presente solicitud será veraz y correspondiente a la realidad. No obstante, FONDESER podrá verificar la información que le sea suministrada.

CONSULTAS

Dentro del plazo previsto para la elaboración y presentación de la Oferta, el posible Oferente puede hacer consultas. Estas consultas podrán realizarse hasta el día hábil anterior a la fecha límite para el recibo de las Ofertas.

Las consultas y aclaraciones deberán hacerse a través del correo electrónico fondeserelretiro@gmail.com o por escrito en el archivo de FONDESER ubicado en la Calle 21 # 21-37.

La INVITACION y respuesta a las aclaraciones no producirán efectos suspensivos sobre el plazo de presentación de las ofertas.

En ningún momento y bajo ninguna circunstancia se admitirán consultas personales ni telefónicas sobre los documentos de Contratación o sus Adendas, FONDESER no asume responsabilidad alguna por información suministrada en estas formas.

CONVENIENCIA DE LAS OFERTAS

Si la oferta cumple con los requisitos exigidos en el presente documento y FONDESER lo considera conveniente, podrá adjudicar el contrato y terminar el proceso de selección.

GARANTÍAS PARA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

En atención al objeto del contrato, el contratista deberá expedir las pólizas que ampararán el contrato de interventoría donde tendrán como asegurado y beneficiario a Fondo de Desarrollo Social de El Retiro – FONDESER, identificado con el NIT. 900.198.194- 5 y el Municipio de El Retiro, Antioquia con NIT 890.983.674-0, conformidad con los siguientes amparos:

ÚNICA CON LOS AMPAROS DE:		% DEL VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA
Cumplimiento	x	10%	Duración del contrato + 6 meses
Calidad del Servicio	x	20%	El plazo del contrato y cinco (5) años más; de acuerdo a la estabilidad de la obra objeto de la interventoría
Prestación de Servicios, pago de salarios e indemnizaciones	x	10%	Duración del contrato + 3 años

CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES

Toda la correspondencia del oferente durante este procedimiento y del contratista durante el desarrollo del contrato, incluso la presentación de la propuesta, se debe dirigir en original y copia, en la siguiente forma:

Señores

FONDESER

MANUELA ECHEVERRI ARISTIZÁBAL

Gerente Encargada

CRA 21 N 21-37

EL RETIRO, Antioquia

Fondeserelretiro@gmail.com

DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá acompañarse de cada uno de los documentos que se describen a continuación:

1. Carta de presentación de la propuesta firmada por el proponente si es persona natural. Si es persona jurídica por el Representante legal, anotando cerca de la firma el nombre, cargo y documento de identidad; de igual modo se procede en caso de unión temporal o consorcio.
2. Propuesta economica debidamente firmado por el oferente o su representante, conla discriminación del Factor Multiplicador.
3. Cédula de ciudadanía (Persona Natural y/o Representante Legal)
4. Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días (Persona Jurídica)
5. Constancias de Experiencia (Relacionadas con el Tipo de Contrato a Desarrollar)
6. Presentar certificado de la procuraduría, (tanto de la empresa como del representante legal), con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días.
7. Presentar certificado de responsables fiscales de la contraloría (tanto de la empresa como del representante legal), con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días.
8. Presentar certificado antecedentes judiciales (persona natural o representante legal persona jurídica), con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días.
9. Certificado de Medidas Correctivas (persona natural o representante legal persona jurídica), con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días.
10. Certificado de delitos sexuales (persona natural o representante legal persona jurídica), con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días.
11. RUT actualizado con fecha de expedicion no mayor a treinta (30) dias.
12. Formato de hoja de vida única diligenciado (SIGEP) persona natural o persona jurídica
13. Formato de declaración juramentada de bienes (SIGEP) (persona natural.
14. Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a la EPS, al fondo de pensiones y a la ARP. Así mismo deberá acreditar el pago por concepto de los aportes parafiscales, mediante certificación expedida, según sea el caso, por el Representante Legal o por el revisor fiscal del cual se deberán anexar los documentos que acreditan dicha calidad (tarjeta profesional, certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores). El revisor fiscal deberá estar inscrito como tal en el Certificado de Existencia y Representación Legal.
15. Paz y Salvo Municipal, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días.
16. Certificación de que el proponente no se encuentra en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el estado.

17. Fotocopia de la Tarjeta Militar en para personas naturales menores de 50 años legible por ambos lados ampliada al 150%. O en su defecto acreditar definida su situación militar de conformidad con lo preceptuado en el artículo 42 de la ley 1861 de 2017.
18. Certificación bancaria
19. Consulta de Deudores morosos de alimentos REDAM.

Manuela Echeverri A.

MANUELA ECHEVERRI ARISTIZÁBAL
Gerente Encargada
FONDESER

Elaboró: Juan Camilo Valencia Galvis
Revisó: Juan Felipe Sierra
Aprobó: Manuela Echeverri Aristizábal